DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 25 de Marzo de 1880.

NUMERO 629

BIRECTOR.—JUAN N. VENERO. ADMINISTRACION.

AMPRENTA NACIONAL.-CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

En este dia sale el Sol à las 6, 5 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Se pone la Luna á les 5, 4 minutos.

El Viérnes sale el Sol á las 6, 5 minutos. Se pone & las 6, 7 minutos. Sale la Luna á las 7.

El Sábado sale el Sol á las 6, 3 miuntos. álas 7, 23 minutos.

Juéves 25 Santo. (La Cena de Ntro. Señor Jesucristo.) San Dimas el buen ladron, San Ireneo, obispo y mártir. Del An- tos y faltas. zigno Testamento: fiesta de la victoria del Arcangel Miguel contra los ángeles rebeldes; dia de la creacion del mundo; sacrificio de Abrahan; paso del mar Rojo. Tambien se | honran en este mismo dia: Melquisedech, rey de Salen, Isaac v Rebeca.

-Asistencia de las Autoridades á los O D. confesor; San Castulo, San Manuel y San Marciano, mártires.

—Asistencia de las Autoridades á los O.D.

Fases de la Luna.

mañana, en Virgo.—De hoy al 2 de Abril sólo lloverá el 29 de Marzo.

SARADO 27 Samto. San Ruperto, obispo; San Leopoldo, San Juan, ermitaño, y Santa Lidia. Del Antiguo Testamento: el profeta Ananias.

CONTENIO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Gobernacion. Nombramiento.

Secretaria de Justicia. Dictimen.

Administracion Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

Remates y Edictos.

Régimen Municipal. -Sernadores.

Revista Exterior. Bocas del Toro y Golfo Dulce.

Seccion Científica é Indus- castigo leve. trīal.

Observaciones meteorológicas. — Plumas de ~cero.—Las viruelas.—Aerostática.

Seccion de Avisos. Annucios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional. San José, 24 de Marzo de 1880. gente Fiscal de San Ramon, con Poseen. el sueldo de ley:

Comuniquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente, MACHADO.

Continuacion del Dictámen de la Suprema Corte de Justicia.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

LIBRO SEGUNDO.

Crimenes y simples delitos, y sus penas.

38.—Se ha hablado en la primera parte de este informe, de las penas que reconoce el Proyecto Se pone á las 6, 7 minutos. Sale la Luna para el castigo de los delitos. Una de ellas que es la multa, es comun á los crimenes, simples deli-

Atendida la riqueza del país y buscando en lo posible la equivalencia de la multa con las otras penas, se ha seguido por la Corte en este particular el Código de Viennes 26 Santo. San Braulio, obispo, Chile, que señala como pena pecuniaria al castigo de las faltas, de uno á cien pesos: al de los simples delitos de ciento uno á mil Luna llena á las 7 y 50 minutos de la pesos; y al de los crimenes, de mil uno á cinco mil pesos.

Más en casi todos los casos en que la pena corporal se ha aplicado copulativamente en el Proyecto con la pecuniaria, se ha suprimido ésta, porque ya que el reo va á sufrir aquella y, á privar á su familia del producto de su trabajo durante el tiempo de la condena, la multa con que se le agravara, afectaría á personas distintas de la responsable del delito. Ademas de que la desigualdad de la riqueza particular establece forzosamente la designaldad de esta j pena, no obstante la ámplia facultad que concede al tribunal al imponerla el artículo 86, pues que Providencias de las Municipalidades y Go- nunca podría bajar del mínimum designado en la ley; y así, miéntras que para unos ese minimum sería una especie de complicacion, para otros el máximum sería un

> Agrégase á lo dicho, que si el condenado es insolvente, la multa tendría que sustituirse con otra pena, y el que pudiera pagarla! sin mayor gravámen en sus bietado de su fortuna, á fin de gozar gundo en el 159 del Proyecto. de crédito que siempre está en [

rales, pasa la Corte á emitir su o- vil, cambiar la constitucion del pinion sobre el Libro segundo del Estado ó la forma de Gobierno, Proyecto de Còdigo, que trata de privar de sus funciones ó impedir las penas de los crímenes y sim- que entren á ejercerlas los miemples delitos, y en que se ha segui- bros de los Supremos Poderes; do casi en su totalidad el Código esto es, los sublevados atacar en de Chile. Está dividido en diez abierta hostilidad las instituciones títulos, y éstos en capítulos, como o los poderes públicos; miéntras signe:

Titulo I.

Crimenes y simples delitos contra la seguridad exterior y soberanía del Estado.

Titulo II.

Id. contra la seguridad interior del Estado.

Título III.

Id. que afectan los derechos garantidos por la constitucion.

Titulo IV.

Id. contra la fé pública, de las falsificaciones, del falso testimonio y del perjurio.

Título V.

Id. cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos.

Titulo VI.

da públicos cometidos por particulares.

Título VII.

Id. cometidos contra el órden de las familias y contra la moralidad pública.

Título VIII.

Id. contra las personas.

Titulo IX.

Id contra la propiedad. Título X.

De los cuasidelitos.

Título II.

Crimenes y delitos contra la seguridad interior del Estado. Capítulo único.

39.—Los delitos de que trata nes, sería de mejor condicion que este capítulo son los que se conoel que careciere de ellos. Esto cen en nuestro Código y en los sin contar con la dificultad de he- de España de 1848, 1850 y 1870, che, de justificar la verdadera ri- con los nombres de rebelion y sequeza del delincuente, una vez dicion, comprendidos, aunque sin que por interes personal ocultan darles esa denominacion, el pricomunmente los particulares el es- mero en el artículo 154, y el se-

Ambos son delitos contra la se-Nómbrase á Don Luis Hine, A-| proporcion con los bienes que se | guridad interior del Estado, y convienen en que son alzamientos pú-En las penas alternativas de blicos, pero se diferencian, en que corporal ó pecuniaria, ya se ha la sublevacion es "á mano armaexpuesto, número 27, que si el con- da" en los casos de que se ocupa denado al pago de la segunda fue- el articulo 154, miéntras que en re insolvente ó no constare en au- los del 159 "puede ó no existir es-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud. Costa Rica

tos tener como pagarla, se le im- ta circunstancia:" (1) en que en los ponga en la sentencia la corporal. del primero, el alzamiento es con Con estas observaciones gene- la mira de promover la guerra cique en los del segundo, apénas entraban la accion del Gobierno, con alguno de los propositos que allí se expresan.

Hay otro delito que tiene de comun con los anteriores, el que se emplea fuerza ó intimidacion para alguno de los objetos señalados en los artículos 154 y 159; pero se diferencia de ellos, en que el alzamiento no es público: tal es el atentado contra la autoridad que define el artículo 265 del Proyecto.

Las penas para el castigo de los tres delitos tienen que ser distintas como lo son el grado de alarma que inspiran y el daño que causan á la sociedad; mayor en la rebelion que en la sedicion; mayor en ésta que en el atentado contra la autoridad.—Y tienen tan íntima relacion, que el Código pe-Id. contra el órden y la seguri- nal español de 1870 los comprende con el epigrafe de "delitos contra el òrden público" en tres capítulos consecutivos en el título 3º del libro 2º

> Asì, los meros ejecutores de la rebelion se castigan por el Código español con prision mayor en su grado medio, á reclusion temporal en su grado mínino: en la sedicion con prision correccional en su grado medio á máximo; y en el atentado contra la autoridad, con prision correccional en su grado minino á medio.

En el Código chileno, la pena en el primer caso (artículo 121) es reclusion mayor, é bien confinamiento mayor o extrañamiento mayor en cualesquiera de sus grados: en el segundo (artículo 126) es reclusion menor, ó bien confinamiento menor, ó extraūamiento menor en cualesquiera de sus grados; y en el tercero, reclusion menor en su grado mínimo, ó multa de ciento á trescientos pesos; articulo 262.

En el Proyecto las penas son, respectivamente, extrañamiento mayor en cualquiera de sus grados; extrañamiento menor en idem; y reclusion menor o multa. Y para poner en relacion y armonía los tres delitos de que se viene ha-

(1) Pedro Javier Fernández.

por esto, sino tambien, porque las penas de extrañamiento ó confinamiento ó bien reclusion ó prision que en aquel se señala á los delitos ántes mencionados, llenan su llas, tomar en cuenta las condicio- y de carga, 2,523 libras. nes personales y el carácter conocido del delincuente, bien para alejarlo del lugar donde cometió el delito, o bien para privarle de la libertad de que abusó, encerrándolo en un establecimiento de reclusion ó prision, quitándole así el | poder de dañar.

Por lo demas, de la comparatros antiguos y aun con algunos | modernos, resulta: que esos delitos que se llaman con propiedad delitos políticos, sobre todo los dos primeros, han perdido á los oios de la ley la gravedad que antes tenían y que tienen aun en algunos países en que se castigan con penas perpétuas y aun con la causa de la muerte de Mercédes. Cháde muerte; porque el legislador chileno ha distinguido de acuerdo con los principios de la ciencia, los crimenes comunes de los polí- Señor Clarindo Orozco. ticos. "La inmoralidad de los delitos comunes, dice Helie Faustin, Solano. es absoluta, porque dimana de la conciencia cuyos decretos son inmutables; la de los delitos políticos es solo relativa, porque trae Ramon Rójas Troyo. su origen de las instituciones variables de cada sociedad. Unos y otros son la violacion de un deber; pero en el primer caso este deber se ha impuesto al hombre por la Providencia, y en el segun-'do al ciudadano por la sociedad."

(Continurá.)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DURMIENTES

TERRA LA 2º SECCION DE LA 3º DIVISION DEL FERRO-CARRIL AL ATLÁNTICO.

El Gobierno compra hasta veinticinco mil durmientes de danto hediondo y de roble, que recibirá adulterio. de Noviembre en adelante, en los puntos en que oportunamente se indicará, entre San José y Rio Sucio. — Las dimensiones serán las mismas exigidas en la Division central.

NOTA - El Ferro-carril al Atlántico está dividido en tres divisiones:--la primera, ya construida, comprende 36 millas, entre Limon y Pacuare;—la segunda consta de 35 millas, entre Pacuare y Rio Sucio; y la tercera de 24 millas, entre este Rio y la Capital.—Esta division se subdivide en dos secciones, cada una de doce millas;-la primera de Rio Sucio al Cedral ý la segunda de este punto á San José.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Marzo 23.—Hoy á las 6 a. m., regresó del Tendal el vapor correo "Gene-]

blando, se han aceptado las dispo-Luis Gómez, Ricardo Obando, Salva-Ite á Sur, sita en el cerro del volcan siciones del Còdigo de Chile en la Vásquez, Gertrudis Pizarro, Marcelino "Irazú," correspondiente al barrio de forma que se ha dicho; y no sòlo López, Daniel Carmona, Cupertino Pi- Cot, Distrito 4º, Canton 1º de la Prozarro, Gregorio Obando y Evarista Bo- vincia de Cartago, limitado por todos

Marzo 23.—El vapor correo Gene- NE. el rio Sucio. ral Guardia zarpó para el Bebedero hoy á las 5 p. m.-Pasajeros:- Fran- derecho á dicha mina, ocurran á legalicisco Várgas, Santiago Várgas, Clauobjeto de conservar y proteger dio Angulo, Margarita Rosales, José ley. los derechos sociales, pudiendo el Cepeda, Estanislao Estrada, Antonio tribunal al aplicar algunas de e- Ruiz, Ramon Bonilla, Márcos Aleman;

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera. Miércoles 24.

María Blas López y Rafaela Fallas, se brado "Pedregal," del barrio de Santa cion del Código de Chile con o- señaló para la vista, las doce del dia Lucía, Distrito 3º, Canton 2º de la Proveintiuno del entrante Abril.

San José, Marzo 24 de 1880.

El Secretario, Benito Serrano.

Sala segunda.

1.—Se aprobó el auto de sobreseives de Granádos.

instruccion por hurto de un caballo del ro, por compra que de ella hizo al Se-

la instruccion sobre la muerte de Jesus cantidad de trescientos sesenta y dos

truccion para averiguar el autor de u- hipoteca al ex-"Banco de Emision," y nos daños en el almacen de Don José a pedimento del Señor Fiscal de Ha-

miento dictado en la instruccion por les admitirá la que hagan, siendo arrehurto de Dinero de la Señora María glada. Lizano.

6.—El mismo decreto se dictó en la instruccion sobre la muerte de José María Chacon y Salguero.

7.—La instruccion contra el ex-Alcalde único de Santa Bárbara, se remitió á 1º Instancia para la práctica de una diligencia.

8.—En un escrito del Señor José María Bermúdez, pidiendo se tenga por renunciado un traslado conferido José de la misma. Primera, una casa de oal Señor José Monge, en la ejecucion que sigue contra éste, se pidió informe á la Secretaría.

9.—Se mandó introducir á la Oficina la acusacion entablada por Policarpa Várgas contra Rafaela Carmona por

contrato, seguido por Don Leandro frente por doscientas de fondo, plano y lade-Quesada Benavides, contra Don Silverio Quiros Castilló; se confirmó la sentencia de 1º Instancia, que declara Juan Quesada: Este, idem. de Ubaldo Cordenulo y sin valor el contrato: que el ro; y Oeste, idem. de Agapito Sancho, valoautor queda exonerado del pago de doscientos noventa y ocho pesos que debia pagar en Mayo de este año, y que el demandado debe devolver la cantidad recibida: sin lugar la contra demanda de daños y perjuicios &., y se condena al apelante en las costas.

San José, Marzo 24 de 1880. El Secretario, N. Gallégos.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las once del dia los Señores Francisco Córdova y Castellon, mayor de treinta años, soltero artesano y vecino del barrio de San Isidro de esta Ciudad; y Evaristo Rójas y Cedeño, mayor de treinta y seis años, casado, agricultor y del mismo vecindario. el denuncio que han hecho bueves, uno sardo y otro hosco, en setenta y

rumbos con terrenos baldíos, y tiene al

Las personas que se consideren con zarlo á esta oficina en el término de

Juzgado de Hacienda de la República.--San José, Marzo 22 de 1880

JORGE C. MILANÉS.

Urbino Castro.—Natividad Rodríguez.

CARTEL.

A las doce del dia veintisiete del entrante Marzo, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, la finca signiente; terreno plano, 1.—En el juicio entre los Señores sembrado de caté, sito en el punto nomvincia de Heredia, constante de una manzana próximamente, y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Dámaso Marin: Sur, id. de los herederos de Francisco Miranda, calle en medio: Este, id. de Dámaso Marin; y Oeste, id. de Maria Esquivel.-Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo nomiento dictado en 1º Instancia, en la nagésimo sétimo, folio noventa y nueve, instruccion seguida para averiguar la finca número tres mil cuatrocientos veinticuatro, "Oriental," inscripcion número tres.—La finca descrita pertenece 2.—Igual decreto recayó en otra al Señor José María Cordero y Cordenor Estéban Guevara y Delgado y se 3.—Tambien el mismo proveido en vende de órden de este Juzgado por la pesos que el expresado Señor José Ma-4.—El mismo decreto, en otra ins- ria Cordero y Cordero, garantiza como cienda Nacional.—Las personas que 5.—Tambien se aprobó el sobresei- quieran hacer postura, ocurran, y se

Juzgado de Hacienda de la Republica.—San José, Febrero 26 de 1880.

GORGE C. MILANES. Gerardo Lara.—Gerardo Salazar Sáenz.

REMATES

A las doce del lúnes veintimaeve del corriente, se rematarán en el mejor postor y en el porton del Palacio municipal de esta Ciudad, dos fincas situadas en el Barrio de San cho varas de frente y fondo, de adobes, madera de cuadro, y cubierta con teja, construida en un terreno de veinte varas de frente, por cuarenta de fondo, que linda: al Norte, calle de por medio, propiedad de Juan Romualdo Sancho: al Sur, idem. de Francisco Oses: al Este, idem. de Juan Quesada; y al Oeste, calle privada en medio, idem. de Juan Morera, valorada en ciento cincuenta 10.-En el juicio por nulidad de un y cinco pesos; y un terreno de tres varas de roso, sin cultivo, y lindante: al Norte, rio "Alajuela" de por medio, propiedad de Marcelino Luna: Sur, calle de por medio, idem. de rado en quince pesos. Pertenecen a la mortual de Juan José Soto Chaves y se venden para pagar costas y dendas de ella. Quien quisiere hacer postura, que se presente.

Juzgado 1. - Alajuela, Mayo 18 de 1880.

IGNACIO BARQUERO A. Rómulo González.--G. Elóres.

Se han señalado de nuevo las doce del veintimeve del mes en curso, para proceder á la venta de los bienes siguientes, que tendrá lugar en la puerta de la casa que habita Don Juan Caballero, en este pueblo:—Un toro sardo, en veinte pesos.—Una vaca hosca, en quince pesos.—Una idem achotilla, en docc pesos setenta y cinco entavos.—Una idem veinte del presente mes, se admitió á lovera, en diez pesos.—Otra idem idem, en diez pesos.—Otra idem hosca, en diez pesos.-Una vaquilla overa, en siete pesos.—Otra id., en cuatro pesos veinticinco centavos.--Un ternero overo, en seis pesos treinta y siete centavos.—Una vaquilla achotilla, en ocho pesos cincuenta centavos.—Una vaca negra, en doce pesos setenta y cinco centavos.—Otra idem hosca, en quince pesos.—Una yunta de ral Cañas," pasajeros: Antonio Ruiz, de una mina de oro con rumbo de Nor- seis pesos cincuenta centavos. Una vaca ne-

gra, parida, en veinticinco pesos cinquenta centavos.--Otra vaca, en veinte peros.--Un caballo salpicado, en veinticinco pesos.—Una yegua doradilla, con cria, en veinte pesos.-Y una vaquilla hosea, alazana, en quince pesos.—Estos bienes pertenecen á la ancesion del Señor Ascension Jiménez y Alcázar; y se venden de orden de este Juzgado, para el pago de deudas y gastos de la mortual.-Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario. - Santiago, á las doce y media de la tarde del dia diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta.

José María Acura.

B. Guardia R .-- Vicente J. Rojas. 2.:--v.:

A las doce del miércoles treinta y uno en curso, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de la casa de habitación del infrascrito, en el centro de esta Ciudad, los bienes signientes:--Una parte proporcional á la cantidad de ciento noventa y nueve pesos, cuatro centavos y cincuenta y un centécimos, en esta finca:—Un terreno de pastos como de una manzana, plano, figura larga, situado en el barrio de San Isidro, cuarto Distrito del primer Canton de esta Provincia, limitado: Norte, propiedad de José Chaves: Sur, id. de la Señora Beatriz Chacon: Este, id. de Trinidad Cámpos; y Oeste, id. de los herederos del finado Dolóres Rodríguez y José Mª Rodríguez. Valorado todo en doscientos setenta y cinco pesos.—Id. un terreno de pastos, como de media manzana, superficie quebrada, figura regular, situado en el mismo barrio Distrito y Canton que el anterior, limitado: Norte, propiedad de Beatriz Chacon: Sur, id. de Joaquina Víndas, calle en medio: Este, id. de Trinidad Campos; 7 Oeste, id. de Beatriz Chacon. Valorado en ciento treinta y siete pesos cincuenta centavos.—Parte proporcional á la suma de setenta y cinco pesos, veinticinco centavos y cuarenta y tres centécimos de centavo, en la finca signiente:-Un lote de tierra de media manzana de extension, superficie plana, figura regular, dedicado á la agricultura, situado en el barrio de San Isidro, Distrito y Canton dichos en las dos fincas anteriores, limitado: Norte, propiedad de Manuel Chacon, finado, hoy de sus herederos: Sur, id. de Ramona Chacon: Este, id. de Trinidad Cámpos, con una quebrada de por medio; y Oeste, id, de los herederos del finade Dolores Rodriguez. Valorado en ciento treinta y siete pesos.-Id. un caballo doradillo en diez pesos. Estos bienes pertenecen á la testamentaría del finado Manuel Chacon y Argüello, y se venden á pedimento de partes, de órden de este Juzgado y para el pago de quinto, costas y deudas de la mortual.—El que quiera comprarlos, que se presente, admitiéndosele la postura que hiciere, siendo arregia-

Juzgado árbitro testamentario. — Heredia, á las doce del dia veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta.

JERÓNIMO BENAVIDES.

Raimundo Echavarria.—P. R. Benávides.

A las doce del dia ocho del entrante mes de Abril, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un terrenoconstante de cuarenta y nueve manzanas, tierra en su mayor parte quebrada, situado en el Cuartel de San Francisco, Distrito sexto deeste Canton, que linda: Norte, rio Navarro en medio, terreno de la comunidad del barrio de San Francisco: Sur, idem de los herederos de Doña Josefa de la Torre: Este, idem del Presbitero Don Rafael Brénes; y Oeste, idem de la misma comunidad de San Francisco. Vale seiscientos pesos; está inscrito en el Registro de la Propiedad. Pertenece á la mortual de los Señores Don Ramon Gómez y Dona Mercédes Elizondo, y se rende para el pago de deudas y costas.—Quien quisicre hacer postura, siendo arreglada que compa-

Juzgado Civil y de Comercio en 1º Instancia de la Provincia de Cartago.-Marzo 20 de 1880.

rezca.

José M. Acosta.

Francisco Mª Peña. Jesus Menéses.

EDICTOS.

CRISANTO SAENZ, Juez 2º Civil y de Comercio en 1º Instancia de San José.

A los Señores Duprat Alard y Ct, O. J Hübbe, Banco Nacional, Francisco Va. nolly, Agustin Tapia, Casiano Tréjos ydemas personas á quienes interese, hago saber: que en el escrito de cesion de bienes presentado por Don Juan Vicente Aguilar, ha recaido el auto que dice:—Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1 7 Instancia.—San José, á las once del dia diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Admitese la cesion de bienes propuesta, en cuanto há lugar en derecho: agré-

guense las listas que por activo y pasico acompaña.—Citeuse los acreedores presentes con treinta dias de término, para que concurran á usar de sus derechos, y por edictos que se publicarán en el "Diario Oficial," apercibiéndo á los que no comparezcan á pasar por lo que en junta general de acreedores se resuelva, ó por el Juez en su caso.—Procédase al alistamiento de los hienes, comisionando al efecto al Señor Alcalde 2º de esta Ciudad.—Nómbrase depositario á Don Juan Rafael Mata hijo, mayor de edad, Corredor Jurado y de este vecindario, á quien dará posesion de los bienes el referido Señor Alcalde, prévia aceptacion y juramento; y facultase al depositario para la venta de los bienes expuestos á corrupcion ó detrimento, á precios corrientes de Plaza, con cuenta y razon.—Crisanto Sáenz.—Anselmo Aguilar B.—Alberto Brénes."

.Es conforme.

Dado en la Cindad de San José, á las once de la mañana del dia veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta.

"CRISANTO SAENZ. Luis Arroyo.—Alberto Brénes.

Crisanto Sáenz, Juez 29 Civil y de Comercio en 17 Instancia de la Provincia de San Jose.

A los Señores Fernández y Tristan, Banco de la Union, José Solis, Gordiano Fernández, Francisco Peralta, Narciso Araya, sucesion de Don Leandro Quiros, Pedro Terres y los mas a quienes interese, Hago saber: que en la cesion de bienes presentada por José María Guillen, mayor de edad, agricultor y vecino de Gundalape de esta Jurisdiccion, ha recaido el auto que dice: "Juzgado 29 Civil y de Comercio en 1º Instancia de esta Provincia.—San José, a la una de la tarde del dia diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta.--Admitese la cesion de bienes propuesta en cuanto há lugar en derecho: agréguense rubricadas las listas que por activo y pasivo acompaña: citense los acreedores con treinta dias de término, para que concurran Ansar de sus derechos, apercibiendo á los que no comparezcan á pasar por lo que en junta general se resuelva o por el Juez er su caso. -Procédase al alistamiento de los bienes y depósito de los mismos en persona segura.—Comisiónase al Alcalde 3º de esta Ciudad, para que forme el inventario y dé posesion al depositario, previa aceptacion y juramento; nombrase al efecto, para este cargo, al Licdo. Don Francisco Cháves Castro, á quien se faculta para vender los bienes exprestos a corrupcion o desmejora.—Comisiónase al Juez de 17 Instancia del Circuito Judicial de San Ramon, para que notifique este euto al Señor Narciso Araya, de los Palmáres.—Crisanto Saenz.—J. Diego Braun.— Bamon Cordero."

Es conforme.

Dado en San José, a las doce del dia veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta.

CRISANTO SÁENZ. J. Diego Braun.—Anselmo Aguilar R.

Se cita y emplaza á las partes interesadas en la mortual de la Señora Rosario Sequeira y Blanco, que fué de este vecindario, para que dentro de nueve dias ocurran á legalizar sus derechos.

Juzgado 3º Municipal.—San José, 4 de Febrero de 1880.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ. Anto Segura.—J. M. Astúa V.

PEDRO ZUMBABO, Alcalde 2º de esta Ciu-

dad. .Cita y enplaza á las personas, que en concepto de herederos, legatarios ó acreedores se consideren con derecho á los bienes que á su muerte dejó Santiago Cascante y Flores, que que fué mayor de treinta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta Ciudad, para que el término de quince dias - se presenten en esta-oficina á fustificarlo, por · haber dado principio á su respectiva mortual.

San José, Marzo 23 de 1880. PEDRO ZUMBADO. Francisco Quesada.—Jeronimo Roldan.

REGIMEN MUNICIPAL.

Informe que presenta el Inspector de Escuelas á la Ilustre corporacion Municipal del Canton de Heredia.-1880.

Señor Gebernador de esta Provincia. Habiendo terminado los examenes de fin de ' año, verificados en las Escuelas de este Canton, paso à informar del resultado de dichos

sobre cada uno de ellos han vertido los Señores Réplicas, Don Daniel González y Don Recaredo Dóbles:

El dia 10 de Noviembre del año próximo pasado, tuvo lugar el de la Escuela de Párvulos, dirigida por Don Andres Benavides. Este acto fué presidido por el Regidor Don Jesus Madrigal. Concurrieron 65 alumnos que fueron examinados en las asignaturas signientes.

Lectura 32 decorando. 33 deletreando.

Escritura.—Cuadernos de Darnell.

11 en las cuatro operaciones de enteros. Aritmética { 2 hasta la resta inclusive.

4 numeracion.

Doctrina (Definicion de memoria por el Cristiana P. Ripalda.

Los once alumnos que componen la primera seccion, se distinguieron en todas las asignaturas, especialmente en Aritmètica, resolviendo problemas sobre las cuatro primeras operaciones de enteros con bastante facilidad.

El Señor Benavídes es digno de elogio, tanto por los buenos resultados que ha obtenido, cuanto por los sacrificios que ha hecho para poderlos alcanzar.—Habiendo quedado solo y hecho cargo de un crecido número de niños, despues que se suprimió el Ayudante que tenía, estuvo sosteniendo dicho empleado por su propia cuenta, apesar de haberse reducido su sueldo á treinta y cuatro pesos.

El local destinado para este establecimiento es una parte de la misma casa que ocupa la Escuela Central. A más de ser muy reducido para el número de niños que segun las listas hechas pueden citarse, [que son más de 130] el solar de dicha casa está ocupado por el depósito de animales del fondo de Policia; y aunque el solar está cerrado, no dejan los ninos de pasar á él.—Siendo, por otra parte, una de las cualidades indispensables de una casa de enseñanza, que se encuentre en buenas condiciones de salubridad, no dudo que la l I. C. M., que tanto interes ha demostrado siempre por mejorar en lo posible los establecimientos de educacion, hará desaparecer cuanto antes un mal que puede traer funestas consecuencias.—El Señor Gobernador trató desde el año próximo pasado de trasladar dichos l animales á otro lugar; pero la escasez de fondos, ha sido un obstáculo poderoso para efectuar esta y otras mejoras que sin duda alguna se llevarán à cabo en el corriente año.

Escuela Central de varones. Los exámenes de esta Escuela se verificaron los dias 11 y 12 del mismo Noviembre.— El dia once se presentaron las secciones infe- | El número de faros que se encienden son cuariores á cargo de los Ayudantes Señores Don Tranquilino Chacon y Don Graciliano Cha- dos es de las seis á las doce de la noche. verri. Los cjercicios versaron sobre las siguientes materias:

1ⁿ Seccion.

41 ALUMNOS. Impresos con conocimiento de los

signos de puntuacion.

número 13.

Historia (Fin del Cautiverio de los Israelitas Sagrada (en Egipto.—Explicada.

Aritmética { 15 samando. 26 en numeracion.

Doctrina (Definiciones por el P. Ripalda. -Cristiana Explicada.

2. Seccion.

56 alumnos.

(11 decorando y conociendo algugunos signos de puntuacion. Lectura (23 juntando sílabas. 22 conocimiento de letras.

Doctrina (Todos en definiciones de memoria Cristiana | por el P. Ripalda.

Los Señores Chacon y Chaverri sob ámbos muy competentes para sus respectivos destinos .- Tanto el uno como el otro han trabajado con buen éxito, y creo que éste hubiera sido mayor á no ser por las grandes dificultades con que tanto ellos como el Director del establecimiento han tenido que luchar.

La seccion superior à cargo del Director Señor Don Tranquilino Sáenz, rindió su exámen el dia siguiente.-El siguiente programa indica el número de niños y las asignaturas que estos carsaron.

> 1* Seccion. 19 ALUMNOS.

Lectura—Impreso y manuscrito.

Gramática { Hasta el verbo.

Geometría (Nociones de la Plana.

Historia (Nociones de la Universal. Aritmérica En las cuatro primeras operaciones de enteros.

2º Seccion. 25 alumnos.

Lectura (Impreso.

Sagrada (zo [de memoria]

Dectrina | Religion Demostrada por Balmes. Cristiana | Definiciones por Ripalda.

El resultado fué calificado de "regular." Don Tranquilino Sáenz, cuyas buenas aptitudes son muy conocidas, hacia apénas unos

reccion de este plantel. Algunas de las asignaturas fueron introducidas por el al encargarse de la Escuela.

Muchos ban sido los obstáculos con que ha tenido que luchar el Señor Sáenz para alcanzar un resultado siquiera "regular." Por esta razon no se le puede culpar, ni tampoco á Don Alberto Moya, su primer Director. Hasta el mes de Marzo no empezaron los miños á asistir con puntualidad. Desprovistos en su mayor parte de libros y útiles, sobre todo, durante los primeros meses en que no habia Inspector que diera cuenta de estas necesidades, no era posible presagiar desde el principio. muy buen éxito. El número de niños pobres que no pueden proporcionarse útiles y libros, asciende á mas de 80, no babiendo sido posible tampoco á la L. C. M. atender convenientemente à tantas exigencias, teniendo que repartir los pocos recursos con que ha contado, entre 26 escuelas que existen hoy en este Can-

El local de este establecimiento es bastante espacioso, y creo que será muy bueno cuando la I. C. M. tenga á bien mandar abrir el patio donde están les animales de la Policía.

No habiendo un buen local en esta Capital para representaciones teatrales, ha sido siempre costumbre hacer uso del salon de esta Es- fin el Pensacola saldrá inmediatamente cuela para dichas representaciones. Con el sa- del Callao para Panamá. bio acuerdo del Supremo Gobierno de fecha 16 de Noviembre del año próximo pasado, se evitará que aquel local sea ocupado en lo sucesivo en cosas ajenas á la enseñanza pública.

Con estos pequeñas reformas y haciendo efectiva la ley de asistencia obligatoria, contando la Escuela con un buen personal de Maestros, creo que se puede esperar mucho para el año que cursa. Me parece, por otra Escuela es obligatoria durante todo el año, debe ser muy severa la ley contra los que no asisten el dia del exámen, único dia en que pueden los preceptores dar al público y al Gobierno una prueba de su aptitud o incapa-

(Continuará)

Jefatura Política de San Ramon.

AVISO.—Habiendo sido esta Jefatura comisionada por la I. C. Municipal de este Canton, para poner en conocimiento del público, que se necesitan personas que se hagan cargo del alumbrado de esta Villa, poniendo todos | vez, que se haya deseado por los Estados los gastos á su costo. En tal virtud, todo aquel que quiera hacerse cargo de este contrato, remitirá á esta oficina, en término de treinta dias, su propuesta en pliego cerrado. renta, y el tiempo que permanecen encendi-

> Marzo. 16 de 1880. ABEL GUTIÉRREZ.

Jefatura Política de Barba.

AVISO .- Con fecha 17 del corriente mes, Cuadernos de Daruell hasta el se órdenó por esta jeiatura el depósito de un más maravillosamente abrigado que se excaballo moro, de regular tamaño, y buena cuentra en el litoral del Pacífico en Cezandadura, herrado.

> La persona, que se crea con derecho á dicho caballo, presentese a legalizarlo dentro del término de ley.

Marzo 22 de 1880.

JUAN DE JS. UGALDE.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Licenciado Don Bruno Carranza.—Calle del Comercio.

Cartago. - La del Doctor Don Tomas M Calmek.

Meredia.—La del Doctor Don Ra-

fael Moráles. Ainjuela.-La del Doctor Den Nazario Toledo.

Puntarénas. —La de Puntarenas San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La del "Pueblo."

REVISTA EXTERIOR.

Bocas del Toro y Golfo Dulce.

Publicamos el suelto que traducimos del Courrier des Etats-Unis sin hacer por nuestra parte apreciaciones de ningun género, sólo como una revelacion ó como me-Historia (Antigno Testamento por el P. Ma- ras opiniones de la prensa de los y Golfo Dulce en un momento de calma y Estados Unidos de América en un asunto de grave interes.

ejercicios, teniendo á la vista el informe que! pocos meses que se había encargado de la di. Eticos por causa de la doble expedicion en luiento.

viada á las costas del Istmo, bajo preterto de establecer allí depósitos de carbos. Los detalles que se nos han trasmitido de esta expedicion, tenida secreta hasta los últimos momentos, atestiguan que la sido preparada en secreto hasta su completa madurez, lo que unido á su misterioso desarrollo, demnestra que el Gobierno al decidirse, temía encontrar obstáculos en la opinion pública. No sor solamente dos navios, sino todo una fictilla la que se envia á las aguas de Centro-América. El 5 de Febrero el vapor Adams, bajo las órdenes de su comandante John A. Howell, salió de San Francisco en mision secreta y con instrucciones selladas: se presume que su destino sea á Panamá. El Kearsaje, comandante Pickring, salió de Key-Wect el 3 de Febrêro sin destino conocido, prabablemente irá á Colon. Los otros navios despachados con comisiones secretas, son el Tuscaroro, comandante Phillips; El Constitulion, comandante Stanton y ann puede ser que tambien salga el Vipsic; en

El Sun examinando las consecuencias inmediatas que podrá causar la rebolitcion de los Estados Unidos, dice: "Se arrojamos un golpe de vista sobre la lòcalidad, vemos que se encuentra entre la línea divisoria de Costa-Rica con Colombia, la frontera que se halla en dispuparte, que si la asistencia de los niños á la ta entre los dos Estados. Forzosamente ó Colombia ó Costa-Rica, ó pueda sez muy bien ámbos paises, reclamarán el derecho de soberania sobre esta nueva adquisicion, de modo que corremos el riesgo de que al comprar un palmo de tierra compremos un pleito... Sería conveniente saber hasta qué punto se ka comprometido el Gobierno de los Estados Unidos, y tambien á donde se desex llegar."

> Segun el World, no es hoy la primera Unidos ocupar algunos puntos estratégicos en-ámbas costas de Centro-América. "EX. Gobierno, continúa este periódico, no tiene excusa en alegar ignorancia, ya sea de la importancia de estos puntos para núestre prestigio nacional en Centro-América ó ya sea por la facilidad de su adquisicion pacífica. Desde el mes de Junio del año 1860, el congreso votó una suma para la exploracion de la Bahía de Boca Toro y des Golfito, dos puntos de los cuales segun este informe, el último resultó ser el puerto tro-América. El resultado de esta exploracion fué recomendar un contrato, que se efectuó el 21 de Mayo de 1859 entre-los Estados Unidos y un cividadano americanse llamado Thompson, á quien el Gobierno de Nueva Granada había concedido la administracion de estos puertos y ademas de una faja de tierra que los revniera. Las autoridades americanas han descubierto que esta concesion hecha á Thompson por la Nueva Granada en 1855, había sido confirmada por Costa-Rica en 1860 á Mr. Thomas Francis Maglor, representante de Mr. Thompson, bajo la base del tratado de 1856, entre Costa-Rica y Nueva Granada La guerra civil que esta¹ló en 1861 impidió que el gobierno de los Estados Unidos estableciera relaciones navales en estos puntos y durante esta guerra se hizo sentir la falta de tales estaciones para la proteccion de nuestro comercio. En 1864, bajo la presidencia de Lincoln, se volvió á tratar sobre el proyecto de adquirir estos puestos...."

En conclusion dirémos que desde entonces uo se ha vuelto á tocar el asunto; g que, como otros muchos casos, que los hombres de estado americanos, consideran como de vital importancia la adquisicion de Chiriqui, ha permanecido en estado de un sueño hasta que ha pasado el momento de poderlo efectuar sin grandes dificultades.-El inconveniente de este asunto, consiste en que si los hombres de estado americanos hubiesen establecido tranquilamente sus depósitos de carbon en Bocas del Toro de una situacion normal, nadie probablemente se habria ofendido, miéntras que hoy muestra el paso dado un carácter par-Nos informan de Washington sobre el ricular de desprecio al derecho de gentes gran malestar que reina en los circulos po- que nadie podrá ver sin profundo senti-

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Marzo 23 Termometro centigrado. 9 p. m. **Fin** 2 p. m. Termino medio **39,** 50 23,50 21,25 Viento: Estado de la Atmósfera: Claro y ose Claro y esc Barómetro, Término medio 26," 274

Plumas de acero.—La historia pri-Las investigaciones más diligentes no del siglo XVII había ya plumas de rémos. zcero, ó más bien de hierro. Hácia fimes del siglo pasado Mr. Harrison, ingeniero mecánico de Birmigham, hizo plumas de acero para el Dr. Priestly. Una de ellas no es sino un tubo hecho de un pedazo de metal con los lados y las puntas limadas en forma de pluma. El primer surtido de semejantes plumas se cree que se debe á un operario de Sheffleld, cuyo nombre no se conoglamas de acero hechas á la mano, torneadas y limadas, eran objetos de curiosidad ó de lujo para presentes; pero solo desde 1824 fué cuando se empezó à fabricar en grandes cantidades como artículos de comercio regular. Mr. James Perry fué el primer fabricante, peno el modo de hacer las plumas era lento y costoso. El metal que se empleaba era acero enrollado hecho de alambre, y por éste Mr. Perry pagaba siete chelines la libra. A la primer persona que empleó le daba cinco chelines por conenando ya el tráfico se había hecho regular, pagaba 36 chelines por graesa á ses operarios. Ahora, gracias á la maquinaria y á los medios modernos, se á tres-centavos la gruesa, plumas que munque no muy buenas lo son bastante gara poder escribir con ellas.

Las viruelas—De muchos experimentos practicados en el grande hospi-221 de Posen, en Prusia, aparece que el hielo es el remedio más eficaz contra la viruela. Uno de los pacientes, en un rapto de delirio, se escapó al jardin, que estaba cubierto de hasta dos piés de nieve; y allí pasó la noche, casi desnndo, pues no tenía más abrigo que la camisa de dormir. A la mañana siguiente se le había disminuido la fiebre y secado las pústulas. Atrajo la atencion de los médicos esta circunstancia extraña, y, despues de una consulta se zesolvieron á mantener la temperatura de las cuadras de los viruelientos muy Baja y s aplicarles á éstos hielo en pequeñas cantidades. Los resultados han sobrepujado á sus esperanzas, puesto que al fin de una semana todos los pacientes se dieron de alta en el hospital.

Aerostática. - Mr. S. G. Gregory de Albany, acaba de completar un models práctico de su última invencion.— Es un buque de aire que hace muchos meses tiene ocupada la atencion y el en la noche, fué desapoderado Juan Alvara-Eno, de muchos delgados y termina en dos proas, para dominar mejor la resistencia de la atmósfera. A los extremos Beva dos ruedas motoras y dos timones, que se operan por medio de una tercera raeda en el centro del barco.—Los ci-Endros, que contienen 30,000 piés cúmicos de hidrógeno puro cada uno, eszán hechos de cuatro espesores de seda, bles, á precios equitativos. enyos extremos van rematados con vi-

rolas de laton y el todo bien trincado á las regalas de los pasamanos con fuertes maromas. A cada extremo hay elevadores ó depresores, regidos segun el principio de un tornillo de Arquímides. En la bodega hay camarotes, comedor y lugar para la carga. Dice el inventor que los cilindres tienen capacidad para sostener 10,000 libras de peso y que la marcha no bajará de 30 millas por hora, y que echará cuatro dias en un viaje de aquí á Europa. Los timones están en línea con la quilla y sirven para hacer virar el buque como se necesita. Se trata de que navegue á 1,000 piés sobre el nivel del mar. En caso de tempestad pueden ponerse en juego los mitiva de la pluma es muy oscura.— elevadores y elevarse el barco más arriba de las fuertes corrientes aéreas. han podido hacer que se desenbra su Se propone Mr. Gregory fabricar un primer manufacturero ó el tiempo en buque aéreo apropósito para esa naveque por vez primera estuvieron en uso. gacion, en el cual dará un "vuelo" á Creemos que en Holanda á mediados Europa, allá por el mes de Julio. Ve-

(De El Espejo de Nueva York.)

SECCION DE AVISOS.

INTERESANTE.

El correo para Europa De vez en cuando, hasta 1809 las se despachará el 25 a la 1 p. m.

> Administracion General de correos.---San José. Marzo 23 de 1880.

> > EL ADMOR. GRAL.

IMPORTANTE.

Se avisa á los Señores suscrimertirla en plumas; y aun mas tarde, tos al "Diario Oficial," que se les tendrá como á tales, si al recibir el número primero del segundo trimestre del año, que gueden hacer y vender, con provecho, empieza el 1º de Abril, no indican oportunamente que no continúan suscritos.

San José, Marzo 24 de 1880.

INTERESA.—En la casa nº 33. calle de la Merced, se venden algunos muebles á precios módicos.

IMPORTANTE!!--Se alquila la tienda esquina SO. de la Plaza Principal, con tres trastiendas, estantes y mostradores de vidriera, que ocupa hoy Don Francisco B. Cabello. Para precios y condiciones, verse con

> FRANCISCO CHACON. San José, Marzo 25 de 1880. 3 v 1

APROVECHAR LA OCASION.—Procedente de España se acaba de recibir semilla de cebolla fresca, la que por estar can cono-

cida y acreditada por su clase, producto y tamaño, se vende en la Vinatería de Isidro Ruiz (los españoles) en Tórres. AVISO .- Se vende un billar en muy buen

estado, con todos sus útiles, pagadero por muy pequeñas mensualidades. Dirigirse á Don Leonzo de Vars. 15 v 1 d

PILAS DE PIEDRA para destilar agua, tiene de venta Onofie Sánchez, de superior calidad y muy baratas; se reciben órdenes en esta Imprenta.

AVISO.-El juéves 18 del mesen curso, mempo del inventor. El barco es muy do, de Curridabat, de un buey barroso zorro, de regular tamaño, marcado. Como se presume que haya sido robado, se avisa á quien interese para que ocurra á justificar la propiedad. Para recibirlo, pagará los gastos causados.

Alcaldía 3ª.—San José, Marzo 23 de 1880

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

INTERESA.—Se lalquila una preciosa y muy cómoda casa, y se venden algunos mue-

En esta Imprenta se dará razon.

BUEN PUNTO! BUEN NEGOCIO.-Con plazos comodos vendo las existencias de mi pulperia, &; que se halla situada en el mejor punto que pueda desearse [Esquina Nor-Oeste del "Mercado," entre las calles "Uruca" y "Cuño"]: la casa es grande y muy propia para toda clase de negocio.-Al que convenga esta oportunidad para hacerse de un buen punto que no cuesta más que dos onzas mensuales, y a quien cederé el contrato de dicha casa, dirigirse a

> RAFAELA C. CASAL. 4 v 3 d

RECTIFICACION.—Con noticia cierta de que el Señor Alcalde Don Juan Diego Boni lla no autorizó la publicacion à que se refiere mi aviso, fecha 19 del corriente, que vió la luz en el Diario Oficial N. 625; tengo la sat sfaccion de retirar el concepto de oficiosidad que contiene mi citado aviso.

San José, Marzo 22 de 1880.

ESTANISLAO RAMÍREZ.

A ULTIMA HORA.—Ha recibido la casa

'Casto Gómez, fluxes para niños y jóvenes de | toda edad. C. AGARD DE NARD & C*

se servirán verse con dicho Señor en manos ta, santitos, &, &.—Un hermosísimo cuadro de quien dejo los documentos.

P. Homassel.

NO MAS ROBOS DE DINERO.—Las famosas gavetas de Tucker & Dorsey tienen treinta y dos combinaciones, pueden cambiarse dia por dia, sin que otro que el que ha trancado conozca la combinacion que se hizo; ninguna caja más segura: un ladron cipalidad de esta Capital, ha dispuesto la quiso abrirla, pero no sabia cómo se habia trancado, sonó el timbre, y el desdichado, léjos de una adquisicion pecunaria, fué aprehendido por el millonario á quién quería robarle.

Para que tengais vuestro dinero seguro, ocurrid à las inmejorables gavetas de Tucker & Dorsey; se venden en Heredia en casa de Doña Vicenta Alfaro de Cartin, y en San Jo- | Compañia. sé en casa de Villenave.

José Cassino, Unico Agente.

UNBUEN NEGOCIO.—Para reducirme á sólo negocios mercantiles, ofrezco en venta á un precio muy bajo, dos casas Nos. 49 y 53, situadas en la calle del Seminario. - Son bastante extensas y còmodas para una numerosa familia. Entenderse conmigo ó con miapoderado, el Licenciado Don Andres Bené-

San José, Marzo 10 de 1880.

J. EMETERIO GARCIA.

Compañía de seguros contra incendio.

North British and Mercantile Insuran-

ce Company. LONDRES & EDIMBURG.

[Establecida en el año 1809]

ENTRADA ANUAL POR SEGUROS

(1878) neto....£ 976, 119 El que suscribe, Agente en Costa-Rica, debidamente autorizado, está dispuesto á efectuar, bajo tèrminos favorables, seguros contra BOGADO, ofrece sus servicios. incendios tanto sobre fincas y mercaderías en las diferentes poblaciones de la República, como sobre productos y efectos en su tránsito por Puntarénas.

San José, 4 de Marzo de 1880.

A COLLADO.

10 v 9

20 \$ DE GRATIFICACION á la persona que me presente una maletilla que perdí entre Aténas y el rio de Alajuela; contiene gran cantidad de dientes artificiales, útiles de dentistería y varios otros objetos

San Antonio de Belen, Marzo 19 de 1880. José Rojas. 3 7 3

A TODOS.—Habiendo llegado á Esta mi surtido entero para el año actual, aviso á misfavorecedores que pueden ocurrir al "Almacen Frances", cerca del Teatro Municipal, para cuanto necesiten en granos, vinos, abarrotes y demas artículos de consumo y de primera necesidad, para pulperías, vinaterías, hoteles, &. Ellos eucontrarán en el mismo Almacen un surtido completo de sardinas, ostiones, langostas, salmones, aceitunas, encurtidos y demas comestibles indispensables para la Semana Santa.

No se vende sino por mayor.

A. DENISSE.

AVISO.—Se venden rany baratos algunos mucbles ya usados, propios para hombre solo, en cuenta un magnifico escritorio.

Calle del Seminario, N. 20, Occidente. U v 5 d

FRANCISCO CANET, ABOGADO

Ha trasladado su estudio á la calle de la Merced, nº 6 Sur. 26×124

Opera Italiana.

Frente al Teatro se alquila una casa apropósito para hotel, restaurante ó café. Para condiciones entenderse con

DORA DORILA DE BEECHE 30 V-4

Bazar Cubano.

Calle del Teatro, frente al Mercado

En este establecimiento se acaban de recibir jugetes de varias clases, lcontinus, braza-3 v 3 d letes, ternos, &, enchapados, oro 18 quilatea desde \$ 15 hasta \$ 5.—Pomadas, aceites, extratos, agua Colonia y Lavanda, jabones, de clases diversas, tedo de superior calidad.-Cajas lujosas surtidas de perfumería finísima. -- Lindísimas cintas de 2 colores, anchas y estrechas a 40 y 20 centavos vara.— Camisas, camisetas, toallas, medias y pañuelos Teniendo que ausentarme el dia 20 del cor- por mayor y menor. - Escopetas y revolveres riente por unos cuantos dias, dejo al Señor franceses, ingléses y amiricanos. -- Vestidos en Don Ramon Chavarria, Director del Banco sus cajas para Señora. -- Mantas de merino Nacional, encargado de mis negocios. Las bordadas de color.—Zarazas con pintas de lapersonas que tengan que cancelar cuentas na y o tros géneros.—Costureros de niñas, que vencen hasta el dia último de este mes, | Crucifijos, candeleros, pilas para agua bendial oleo, con marco dorado, de la Iumaculada 4 v 3 d | Concepcion.

Tambien se hacen vestidos de todas clases para Señoras y niñas a la última moda de Paris. Todo barato, muy barato.

Mercado de San José.

AVISO IMPORTANTE.-La H. Munitraslacion de todas las ventas que se hacen fuera de domicilio, al edificio "Mercado de San José"; en tal virtud, para evitar dificultades y trastornos al efectuarse dicha traslacion, se avisa al público, para que oportunamente osurran los interesados á bacer los contratos del caso, para el alquiler de los puestos destinados á las ventas, con el Admor. de la

Tambien se hace saber que correspondiendo la explotacion de los patios descubiertos, 10 10 a la Sociedad del Mercado, segun contrate celebrado con esta Municipalidad; se pagará por un puesto al respectivo Advior., diez centavos, siendo las dimensiones de cada uno de ellos de una vara de ancho por toda la extension del patio hasta el desagüe; y se advierte que en dichos puestos se venderán solamente los articulos que expresa el contrato, come frutas del pais, verduras en pequño, huevos, pollos y otras aves, &; y no se permitirán mesas, cajones ni otros objetos que obstaculicen el tránsito de personas y la mayor facilidad 6 v 4 de las transaciones.

El Presidente de la Direccion, JAIME GÜEL. 20 x 7

SEMANA SANTA ... - Candelas de cera labradas para monumentos.

A LOWENTHAL. 6 v 6

En la esquina de los Señores Tinoco, se ha abierto una casa de comercio bajo la razon

social de R. Dengo & C² en donde se ofrece un surtido completo á pre-

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, A-

cios sumamente bajos:

Bufete nº 6. Sur, calle de la Merced. San José, Febrero 28 de 1880. 26 vil i

Tengo un selecto surtido de papel de entapicar. A. LOWENTHAL. 6 v 3 €

VICTOR OROZCO, ABOGADO, ofrece sus servicios. Calle del Cuño, Occidente, N. 13.

GRATIFICACION .-- El que suscribe, perdió el 17 del corriente, de la Barranca à Paires, un paquetito envuelto en un paño de manos, que centiene un sombrero de pita fino; la persona que me lo presente, recibirá un gra-

tificacion de \$ 2. JESUS SABORIO.

San Ramon, Marzo 18 de 1880. 8 v 3

"HOTEL ALEMAN" Este establecimiento pertenece hoy al que suscribe; quien deseando obtener una concurrencia hastante numerosa, ofrece al público un buen servicio, garantizando en particular el aseo y la prontitud en el despacho. Los precios que no seràn excesivos, permitirán à cualquiera solicitar la asistencia,

Cartago. Marzo 16 de 1880. Basillo Paniagua. 6 v 5 d

3 v 3 d Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

10 v 2